



**CONTRATO**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, RUC Nº 80013889-9 domiciliada en la Avenida Perú 1055 casi Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, con Cédula de Identidad Nº 2.359.981, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SEDES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC Nº 62/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SEDES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 463.266**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 413 de fecha 11 de noviembre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 463.266.

  
Hugo Giménez Aguiar  
Representante Legal  
data systems  
S.A.E.C.A.

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2026, 2027 Y 2028 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC Nº 62/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SEDES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID Nº 463.266, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 233 de fecha 19 de agosto de 2025.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 413 de fecha 11 de noviembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades EL PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es de G 242.500.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil) y el monto Máximo es de G 485.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones), I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 2 “DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES OFICINA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DE ASUNCIÓN”

Ítem	Código Catálogo	Nombre	Cantidad	Atributos	Certificado de Origen Nacional	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario Final	Monto
1	80161504-003	IMPRESIÓN/COPIA POR PÁGINA EN MONOCROMÁTICA PARA LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1	Procedencia: Paraguay	205608	400	229 ✓	229
2	80161504-003	ESCANEADO POR PAGINA PARA LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1	Procedencia: Paraguay	205608	150	10 ✓	10
3	80161504-003	IMPRESORA DE RED POR PAGINA PARA LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1	Procedencia: Paraguay	205608	400	229 ✓	229
Precio Unitario Total								468

MONTO MINIMO: G. 242.500.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil)

MONTO MÁXIMO: G. 485.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones)

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Hugo Giménez Aguiar  
Representante Legal  
e data/systems  
S.A.B.C.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNIS  
PRESIDENTE C.S.J.



- **RECIBO:** El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **GARANTÍA:** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

• **MULTA:**

**POR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**

En el caso de que el **PROVEEDOR** no dieran cumplimiento a la instalación y puesta en funcionamiento del servicio en el plazo establecido en el plan de entrega, se aplicará una multa equivalente al **1% (UNO POR CIENTO)** del monto mínimo del lote adjudicado por cada día hábil de atraso.

**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

**LOTE 2:** Las multas serán aplicadas por cada evento de la siguiente manera:

En el caso de que el **PROVEEDOR** no brinde una solución a cada problema reportado, en el plazo de 2 horas (de lunes a viernes de 07:00 h. hasta las 13:00 hs) de haberse remitido el reclamo, sea este por e-mail o vía mensaje de WhatsApp, se aplicará una multa del **1% (uno por ciento)** sobre el valor de la sumatoria de todas las facturas presentadas correspondientes al mes del servicio prestado por cada día hábil de atraso (se aclara que a partir de las 2 horas hasta 23:59 hs. será considerado como un día hábil de atraso).

*En el caso de que el servicio contratado de cada lote no sea iniciado a partir del 01/01/2026 La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje de 1% sobre el monto máximo adjudicado de cada lote por cada día hábil de atraso.*

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será por el plazo de 36 (treinta y seis) meses contados desde la fecha de firma del contrato.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIO SERÁN PRESTADOS	PLAZO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	13 EQUIPOS (TIPO I) 6 EQUIPOS (TIPO II)	UNIDAD	OLIVA ESQ. CHILE DEPENDENCIAS DE LA DIVISION SOPORTE TECNICO DE LA DRA.	EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA REMISIÓN DEL PEDIDO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO POR CORREO ELECTRÓNICO DETALLANDO LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SERÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS CON SUS UBICACIONES Y EL TIPO DE LECTURA DE CONTADORES A APLICARSE A CADA UNA. SE PODRÁN REALIZAR LAS TAREAS NECESARIAS DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 13:00 HS. PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REMITA EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA INGRESO DE EQUIPOS AL MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN. LOS PEDIDOS DE EXCEPCION A ESTA CONDICION SERAN ACORDADOS PREVIAMENTE ENTRE AMBAS PARTES EN CADA CASO	36 MESES: DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Hugo Giménez Aguiar  
Representante Legal  
datasytems S.A.E.C.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS  
PRESIDENTE C.S.J.



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIO SERÁN PRESTADOS	PLAZO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
2	ADICIONALES	HASTA 2 EQUIPOS (TIPO I)  HASTA 1 EQUIPO (TIPO II)	UNIDAD	OLIVA ESQ. CHILE DEPENDENCIAS DE LA DIVISION SOPORTE TECNICO DE LA DRA.	EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA, INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ADICIONALES Y LAS CONFIGURACIONES DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA REMISIÓN DEL PEDIDO DE ADICIONALES POR CORREO ELECTRÓNICO DETALLANDO LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SERÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS CON SUS UBICACIONES Y EL TIPO DE LECTURA DE CONTADORES A APLICARSE A CADA UNA. LOS TRABAJOS SE PODRÁN REALIZAR DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 13:00 HS. PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REMITA EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA INGRESO DE EQUIPOS AL MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN. LOS PEDIDOS DE EXCEPCION A ESTA CONDICION SERAN ACORDADOS PREVIAMENTE ENTRE AMBAS PARTES EN CADA CASO. NO SE SOLICITARÁ MÁS DE 1 EQUIPO ADICIONAL POR SEMANA	36 MESES: DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO

**LUGAR DE ENTREGA:** - LOTE 2: SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES OLIVA ESQ CHILE Y AREAS DEPENDIENTES DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (ARCHIVO DE LEGAJOS Y ARCHIVO TERCERIZADO)

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

  
Hugo Giménez Aguiar  
Representante Legal  
e datasytems  
S.A.E.C.A.

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUCHHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 04 del mes diciembre del año 2025.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

**EL PROVEEDOR: DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**

  
**HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**  
Hugo Giménez Aguiar  
Representante Legal  
 **datasystems**  
S.A.E.C.A.